



AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

ASF-162-2018
13-11-2018

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se efectuó según el Plan Anual Operativo del Área de Auditoría de Servicios Financieros de la Auditoría Interna 2018, con el fin de realizar la auditoría de carácter especial sobre la recaudación externa de cuotas obrero-patronales, trabajador independiente y asegura voluntario, del Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejes y Muerte.

Como resultado de la evaluación se determinó que:

La Subárea Recaudación Externa dispone del “Manual Procedimiento Aplicación, Conciliación y Contabilidad de la Recaudación Agentes Recaudadores Externos”, junio 2017, el cual no cumple con las formalidades establecidas por la Institución y no cuenta con la aprobación del nivel superior.

Las tarifas por transacción realizada que se paga a los recaudadores privados es por ₡500 y a los bancos públicos es por ₡950.00 con corte a junio 2018; es decir, la tarifa de las entidades públicas es un 90% más onerosa que la privada, las cuales no son razonables, ni equitativas y requiere soluciones definitivas para corregir esta situación, que no guarda un equilibrio económico en el uso eficiente de los recursos públicos y del interés institucional, motivos por los cuales se deben administrar con eficiencia y empleando criterios que beneficien a la Institución y a las entidades bancarias, de forma equitativa y proporcional, es decir, que sea una tarifa razonable y justa.

La diferencia en el pago de las tarifas, generó un monto ₡741 556 350,00 (Setecientos cuarenta y un millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta colones) en el primer semestre 2018, a los recaudadores externos públicos, en exceso a lo que se pagaría a los recaudadores privados, que de no corregirse provocaría erogaciones mayores, en razón de las tarifas negociadas en los convenios.

El procedimiento de recaudación externa en la Subárea Recaudación Externa es muy manual y en el primer semestre 2018, fue superior a un billón de colones, el cual conlleva altos volúmenes de transacciones por depósitos y de estadísticas; razón por la que se requiere realizar una política de respaldos de la información sensible en un disco externo, con el fin de evitar el reproceso de información, en caso de daño del disco duro o tarjeta madre del equipo de cómputo.

El estudio revela la necesidad que se valore suprimir de los Contrato de Prestación de Recaudación entre la Caja Costarricense de Seguro Social y las bancos públicos, la utilización de las cuentas corrientes del Régimen de Invalidez, Vejes y Muerte para el pago de las comisiones, según lo indicado en Cláusula vigésimo tercera; por cuanto dicha cuentas corrientes no son procedentes utilizarlas, por cuanto el Seguro de Salud incurre en todos los costos asociados al proceso de recaudación y posteriormente realiza el cobro al Régimen de Invalidez, Vejes y Muerte, según la tarifa que para estos efectos establece el Área de Análisis Financiero de la Dirección Actuarial y Económica.



AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

La Institución para realizar los pagos de las cuota obrero-patronal, trabajador independiente y asegurado voluntario, dispone la aplicación web “Autogestión planilla en Línea de la Caja Costarricense del Seguro Social”, para que los patronos realicen los pagos de las facturas con menos de 59 días de vencidas; medio que evita el pago de comisión, de ahí la importancia de establecer una estrategia para divulgar y promover el uso de la Web Autogestión planilla, para que los patronos conozcan y hagan uso de este medio de pago de las cuotas, con lo que se disminuye el pago de las comisiones y contribuye a reducir la dependencia de los recaudadores externos, lo cual es beneficioso al reducir los pagos a los recaudadores, contribuyendo al uso racional de los recursos públicos.

El proceso de conciliación de los depósitos y planillas del primer semestre 2018 generó una diferencia de menos en los depósitos por ₡55.489,00 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve colones sin céntimos) según los depósitos reportados en el “Control de la Recaudación ARE” y las planillas aplicadas del mismo reporte. Ver detalle en anexo 3 del informe.

En virtud de lo expuesto, este Órgano de Fiscalización ha formulado las recomendaciones a la Subárea Recaudación Externa que pertenece a la Área Tesorería General, adscrita a la Dirección Financiera Contable de la Gerencia Financiera, para que realice las acciones pertinentes, a efectos de subsanar los hechos detectados.